

AYUNTAMIENTO  
DE  
CARCABUEY

Sesión Ordinaria  
4-Noviembre-2.008  
1ª convocatoria

### **AYUNTAMIENTO PLENO**

En la villa de Carcabuey, siendo las veinte horas del día cuatro de Noviembre del dos mil ocho, previamente citados al efecto se reunieron en la Sala Capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Rafael Sicilia Luque, los concejales señores D. Francisco Martos Ortiz, D. Jesús Membrilla Pérez, Dª Trinidad Caracuel Romero, Dª Nuria Yáñez González, D. Juan Castro Jiménez, D. Antonio Osuna Roperó, D. Pedro Miguel Calero Fernández, Dª Mª Araceli Cabeza Nieto, D. José Marín Pérez y D. Plácido Caballero Luque.

Asiste como Secretario el que lo es de este Ayuntamiento D. Juan Luis Campos Delgado.

El objeto de la reunión es la celebración de sesión ordinaria y en primera convocatoria del Pleno Municipal.

Conforme establece el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de Noviembre (B.O.E. de 22 de Diciembre), el Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a las actas del 9 de Septiembre y 20 de Octubre, dado que ninguno de los asistentes expresó observación alguna, el Sr. Presidente manifestó que conforme a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento citado, se procedería a transcribir las mismas al libro de actas correspondiente.

Seguidamente se pasó a examinar el orden del día de la sesión, que estaba compuesto por los siguientes puntos:

#### **PRIMERO: Directiva Europea ordenación tiempo trabajo.**

En este apartado y por parte del Sr. Presidente, se da cuenta y presenta la moción que figura más adelante, formulando propuesta para su aprobación.

Cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Portavoces, celebrada el pasado día 6 de Octubre.

Abierto el diálogo el primero en intervenir fue el señor Caballero Luque, que manifestó no estar en contra de la propuesta, sino que estamos ante una competencia propia de los Sindicatos, que en esta materia no han hecho nada o

muy poco y piden a los Ayuntamientos se impliquen e impulsen el proceso, quedándose ellos a la retaguardia y por ello se abstendrá en la votación.

Seguidamente intervino el señor Castro Jiménez agradeciendo el consenso alcanzado entre los tres grupos municipales, dada la importancia del tema y aunque reconoció que no era una competencia específica de los Ayuntamientos, señaló que no podíamos quedar al margen de la resolución del gran problema que supondría para el mundo laboral, hoy día gravemente afectado por la crisis financiera, el aumento del paro y el retroceso de las economías familiares, y ello con independencia de que otros sectores, como el de los Sindicatos hayan cumplido o no con sus obligaciones.

A continuación fue el señor Marín Pérez el que haciendo uso de la palabra, destacó la importancia del acuerdo que se propone, y del consenso alcanzado, para expresar aunque sea de forma testimonial, el rechazo del Ayuntamiento de Carcabuey a la directiva propuesta, destacando finalmente la incoherencia de algunos grupos políticos, que han mantenido posturas y criterios diferentes.

El Portavoz del Grupo Socialista señor Membrilla Pérez, señaló que el tema había sido analizado ampliamente en Comisión y alcanzado un acuerdo entre los tres grupos proponentes, por lo que la postura municipal se veía reforzada ante la Comunidad Europea.

Finalizado el diálogo, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose 10 votos a favor de la aprobación de la misma y 1 abstención la del señor Caballero Luque, de los 11 que componen la Corporación, por lo que se alcanzó el quórum reglamentario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado, respecto del siguiente texto:

“Propuesta consensuada de las mociones respectivas de los Grupos Municipales de IU-CA y PSOE, así como de las enmiendas a la primera del Grupo Municipal del PP, para mostrar el rechazo a la propuesta de la Directiva Europea sobre el Tiempo de Trabajo.

Los Grupos Municipales del PP, IU-CA y PSOE, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno, la siguiente PROPUESTA:

Exposición de Motivos

El 10 de Mayo de 1.886, el proceso de huelga de los obreros de Chicago en defensa de la Jornada Laboral de 8 horas diarias, culminó con una masacre contra los trabajadores de índoles insospechadas para el Capitalismo emergente internacional.

En 1.917 la Organización Mundial del Trabajo (OIT) aprobó que el tiempo máximo de trabajo semanal sería de 48 horas, poniendo así fin a una larga historia de jornadas prolongadas y penosidad laboral propias del siglo XIX y de la Revolución Industrial.

La medida ha supuesto una constante en el Derecho Laboral europeo, tanto a nivel nacional como, con la formación de las Comunidades Europeas, en el marco comunitario. Su probado éxito en las relaciones laborales ha llevado incluso en algunos sectores y en algunos países a reducir el tiempo semanal de trabajo a las 35 horas.

El artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores recoge, en su epígrafe primero, que la jornada laboral en España no podrá exceder de 40 horas semanales.

Sin embargo, hemos conocido en los últimos días que las autoridades comunitarias pretenden ampliar el tiempo máximo de trabajo semanal hasta las 60 horas de modo general y hasta las 65 para determinados sectores, dejando a la negociación individual entre trabajador y empresario la fijación de las horas concretas de trabajo semanal, en una práctica conocida como “opting out”.

Desde nuestro punto de vista la medida pone en evidencia la falta de planteamientos sociales en que se sustenta la construcción europea, lo que ha llevado a ser rechazado el Proyecto de Constitución Europea en los referendums de algunos países europeos.

Consideramos que la ampliación a 60 horas del tiempo de trabajo semanal es un retroceso histórico en las relaciones laborales y en las costumbres europeas en el ámbito del trabajo. De igual modo, creemos que la construcción europea se debe sustentar en las mejoras sociolaborales de los ciudadanos y ciudadanas de la Unión, y no en priorizar medidas de calado económico de dudoso beneficio para la sociedad.

Ciertamente es conveniente y necesaria cierta flexibilidad en la organización de la jornada laboral, sobre todo en sectores de la economía donde juegan un papel importante factores como la estacionalidad, las puntas de producción o las peculiares características de ciertos servicios.

De ahí la importancia de lo que establece la normativa española, donde juega un papel fundamental los Convenios Colectivos, algunos de los cuales propician cómputos de jornada laboral superior al período mensual.

Por tanto no hay razones para modificar el sistema actual ya que este incorpora importantes niveles de flexibilidad para la organización y distribución del tiempo de trabajo.

La iniciativa constituye un grave ataque contra la organización de los y las trabajadoras, puesto que se priman los acuerdos laborales de carácter individual sobre los colectivos, lo cual menoscaba otro de los pilares fundamentales de nuestro sistema de Derecho Laboral, como es la negociación colectiva, consagrada en el artículo 37 de la Constitución, y hace perder garantías a los trabajadores, ya que las salvaguardas que contempla la Directiva son muy difíciles de aplicar en la práctica laboral ordinaria, sobretudo en situaciones de crisis económica.

No estamos de acuerdo con una medida de esta naturaleza, que supone la pérdida de conquistas del movimiento obrero tan básicas como la estabilidad en el empleo de los trabajadores, la conciliación entre trabajo y vida familiar, la seguridad y salud en el trabajo, la igualdad entre hombres y mujeres, o la propia representación sindical, y que abre la puerta a prácticas de competencia desleal entre empresas.

En este sentido, los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Carcabuey consideramos que el Gobierno de España debe aportar una postura firme frente a la directiva, mostrando abiertamente su rechazo y no mediante posturas tibias de abstención en la Comisión.

Por todo lo expuesto anteriormente, los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Carcabuey proponen al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

Primero.- El Ayuntamiento de Carcabuey expresa su confianza en el diálogo social y en la negociación colectiva, reconocida en la Constitución, como medios para la adopción de acuerdos entre los agentes sociales en el ámbito laboral y solicita a la Comisión Europea que sigan desempeñando un papel fundamental en el establecimiento de la jornada laboral.

Segundo.- El Ayuntamiento de Carcabuey expresa su rechazo a la propuesta de Directiva de la Unión Europea que pretende ampliar el tiempo máximo de trabajo semanal a 60 horas con carácter general y 65 horas en determinados sectores, pues supone socavar los cimientos del derecho laboral comunitario, solicitando a la Comisión Europea su retirada inmediata y mostrando su apoyo al actual tiempo de 48 horas, que viene rigiendo las relaciones laborales en nuestro contexto legal desde 1.917.

Tercero.- Los Grupos Municipales de esta Corporación instan al Gobierno de España a adoptar una posición decidida de rechazo al proyecto de la Directiva Europea de Tiempo de Trabajo, mostrándole su apoyo en cuantas iniciativas oportunas emprenda en el ámbito comunitario en este sentido y de cara a mantener la actual semana laboral de 48 horas y la vigencia de la negociación colectiva como vía para alcanzar acuerdos en el ámbito laboral.

Cuarto.- Igualmente, los Grupos Municipales de este Ayuntamiento instan a sus respectivos grupos políticos representados en el Parlamento Europeo a tomar las medidas adecuadas en idéntico sentido de mostrar su rechazo a la Directiva Europea de Tiempo de Trabajo y de mantener la actual semana laboral de 48 horas y la vigencia de la negociación colectiva para lograr acuerdos laborales.

Quinto.- El Ayuntamiento de Carcabuey insta al resto de las Administraciones Públicas españolas y en concreto a todos los Ayuntamientos españoles a que se sumen al rechazo de la medida que se pretende sacar adelante por parte de la Comisión Europea.”

## **SEGUNDO: Convenio con Diputación Perros Vagabundos.**

En este apartado y por parte del Sr. Presidente se dio cuenta y sometió a votación el documento epigrafiado y que figura más adelante, que cuenta con el dictamen favorable de todos los grupos políticos, emitido por la Comisión de Portavoces el día 6 de Octubre, para ser aprobado por este Ayuntamiento.

“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CORDOBA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA INTERESADOS (QUE FORMALICEN SU ADHESIÓN AL MISMO), RELATIVO A LA COOPERACIÓN PROVINCIAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS EN SUS MUNICIPIOS.

En Córdoba, a.....de.....de 2.008

### REUNIDOS

De una parte: D. Francisco Pulido Muñoz, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, facultado para la firma del presente convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día.....de.....de 2.00..., asistido por el Secretario General de la Corporación D. Cristóbal Toledo Marín.

De otra parte: D....., Alcalde(sa)-Presidente(a) del Excmo. Ayuntamiento de....., facultado para suscribir el presente convenio en virtud de acuerdo plenario celebrado el

día.....de.....de 2.00...., asistido por el Secretario(a) de la Corporación D(ña).....

## EXPONEN

Primero.- La existencia de perros abandonados, sueltos e incontrolados además de evidenciar un problema de tipo humanitario, en cuanto que estos perros sobreviven en condiciones muy deficientes, representan un algo riesgo potencial para la salud humana, ya que según la Organización Mundial de la Salud, los perros incontrolados, desde un punto de vista sanitario, son los animales que mayor número de enfermedades pueden transmitir al hombre, tales como rabia o hidatidosis. Además de representar una amenaza para la seguridad e integridad de las personas. En el medio rural, a la anterior problemática se debe añadir el perjuicio económico que pueden llegar a ocasionar los perros asilvestrados si atacan a los rebaños.

Segundo.- Que la Ley 11/2.003, de 24 de Noviembre, de Protección de los Animales establece que corresponde a los Ayuntamientos, entre otras competencias, la recogida de animales abandonados, perdidos o entregados por su dueño.

Tercero.- Que la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local establece como competencia de las Diputaciones Provinciales la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, y en su caso, supracomarcal.

Cuarto.- Que a la vista del interés, por las razones expuestas, ambas partes, se unen en la voluntad de coordinación y colaboración, suscribiendo el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

## ESTIPULACIONES

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.

El presente convenio tiene por objeto fijar las condiciones de colaboración de la Diputación de Córdoba con los Ayuntamientos de la Provincia (excluido el de Córdoba) que se adhieran al presente convenio, en la prestación del servicio de competencia municipal de recogida de perros vagabundos.

En cualquier caso, la prestación de colaboración de la Diputación de Córdoba a los Ayuntamientos en dicha materia, no exime a éstos, como titulares de la competencia municipal de recogida de perros vagabundos, de la necesidad de tener regulada tal actividad municipal, a la luz de la vigente normativa.

Se prevé asimismo, la posibilidad de colaboración con el Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía y otras instituciones, en una línea de coordinar esfuerzos en torno a la problemática de perros en el hábitat rural. Llegado el caso,

las condiciones y forma de cooperación serán fijadas o acordadas mediante la suscripción del oportuno instrumento jurídico.

Segundo.- Ayuntamientos beneficiarios.

En consecuencia con lo anterior, podrán ser beneficiarios de la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos, todos los Ayuntamientos de la provincia, excluido el de Córdoba. No obstante, ninguno de ellos queda a priori obligado al presente convenio, por lo que para hacer efectiva su adhesión al mismo, el Ayuntamiento que estuviese interesado deberá adoptar el correspondiente acuerdo municipal, en el que de forma expresa, manifieste su adhesión a las condiciones que fijan el presente convenio.

Tercero.- Modo de actuación provincial en la prestación del servicio municipal de recogida de perros vagabundos.

El servicio supramunicipal de recogida de perros vagabundos se desarrollara a través de campañas anuales, y se llevará a cabo a través del Centro Agropecuario de la Diputación de Córdoba, que articulará una serie de medidas, como podría ser la contratación del servicio por una empresa externa, que garanticen, en todo caso, la captura y/o recogida y traslado al albergue, de los animales en los municipios que se acojan al presente convenio, así como su posterior tratamiento de acuerdo con la normativa legal.

Cuarta.- Coste económico.

El coste del servicio será sufragado de forma compartida entre la Diputación y los municipios que se adhieran a este convenio marco. A este respecto el porcentaje de aportación por parte de la Diputación variará en función del número de municipios acogidos al convenio marco así como de la dotación presupuestaria que cada año disponga esta Diputación. El coste del servicio para cada Ayuntamiento quedará fijado en el correspondiente Convenio Específico entre la Diputación y cada uno de los municipios acogidos a este convenio marco.

Quinta.- Validez y vigencia del convenio marco.

El presente Convenio Marco entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el órgano provincial competente, haciéndose efectivo este Convenio Marco respecto a cada uno de los Ayuntamientos, a partir del momento en que se reciba en el Registro General de esta Diputación de Córdoba, la correspondiente certificación del acuerdo municipal que a tal efecto se haya adoptado (según modelo adjunto en el Anexo II).

El presente Convenio nace con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2.009, sin perjuicio de que pueda ser modificado o dejado sin efecto por las partes

que lo suscriban, mediante los trámites y comunicaciones pertinentes, si las circunstancias futuras así lo demandasen o exigiesen.

Y en prueba de conformidad con cuanto precede, ambas partes firman el presente documento por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

#### Actividades del Programa:

- Recogida y traslado de los animales vagabundos desde los municipios a los Centros de Recogida, que estarían constituidos en un número mínimo de dos y ubicados en la zona norte y sur de la provincia.
- Mantenimiento de los animales en los Centros de Recogida durante un mínimo de 10 días.
- Búsqueda activa y fomento de las adopciones.
- Sacrificio eutanásico y tratamiento de cadáveres según los requerimientos legales.
- Según el rango de población las visitas que se efectuarían a cada municipio quedarían distribuidas de la siguiente forma:
- Municipios de menos de 5.000 habitantes: 6 visitas/año.
- Municipios de más de 5.000 habitantes: 12 visitas/año.
- Duración de las visitas: Varían dependiendo de la extensión del casco urbano, municipio y del número de habitantes, entre 4, 6, 8 ó 12 horas. Por ejemplo, Valsequillo tendría 6 visitas de 4 horas, lo que supone un total de 24 horas/año, mientras que Aguilar de la Frontera tendría 12 visitas de 12 horas, que suponen 144 horas/año.
- El programa incluye un servicio de urgencia 24 horas 365 días/año, contemplándose como servicios de urgencia las siguientes situaciones:
- Presencia de animales calificados como peligrosos en vía pública y sin dueño conocido.
- Presencia de perros agresivos y que hayan demostrado agresiones a persona u otros animales.
- Presencia en vía pública de animales heridos.”

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso la totalidad de los que componen la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.



### **TERCERO: Convenio Marco Ayuda Domicilio.**

En este apartado y por parte del Sr. Presidente se da cuenta y presenta el Convenio aprobado por la Diputación Provincial en relación con la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, elevando propuesta concreta de aprobación del que figura a continuación:

“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

En Córdoba, a.....de.....de.....

#### REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Pulido Muñoz, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y del Organismo Autónomo dependiente de la misma, Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

Y de otra, D....., Alcalde/sa del Ayuntamiento de....., en representación del citado Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones que les confieren la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, toda vez que reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio

#### MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el artículo 61 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye la competencia exclusiva en materia de servicios sociales a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del artículo 148.1.20 de la Constitución Española.

Asimismo, el artículo 24 del citado Estatuto dispone que las personas que estén en situación de dependencia tienen derecho a acceder, en los términos que establezca la Ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad con garantía pública necesarios para su desarrollo personal y social.

SEGUNDO.- Que la Ley 39/2.006, de 14 de Diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, prevé la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas. Este Sistema garantiza un derecho subjetivo de ciudadanía, consistente en asegurar el

acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiera en función de la situación de dependencia en que se encuentre.

TERCERO.- Que para la aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía la citada Ley se han aprobado el Decreto 168/2.007, de 12 de Junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia; así como la Orden de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 15 de Noviembre de 2.007 por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO.- Que la Orden de 15 de Noviembre de 2.007, establece que el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que podrán gestionarlo de forma directa o indirecta.

QUINTO.- Que el artículo 36.1.c) de la LRBRL atribuye a las Diputaciones provinciales competencias en materia de servicios supramunicipales, los cuales habrán de articularse con los propiamente municipales, de acuerdo con los deberes de cooperación y colaboración recíproca (arts. 10 y 57 LRBRL) que vinculan a todas las Administraciones Públicas Locales, estableciendo claramente la posibilidad de que estos deberes se instrumenten a través de Convenios interadministrativos, a los que se les confiere la nota de voluntariedad.

SEXTO.- Que el Título I de la Ley 11/1.987, de 26 de Diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su Territorio, en cuanto reconoce la obligación de éstas de prestar los servicios que tengan carácter supramunicipal y garantizar una calidad mínima de los servicios locales, reconoce el papel de las Diputaciones provinciales en la cooperación a las obras y servicios municipales, a la vez que establece la técnica del convenio o acuerdo interadministrativo como instrumento útil de colaboración.

SÉPTIMO.- Que los artículos 4.1.d), 4.3 y concordantes de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LPAC), en cuanto prescriben, como consecuencia del principio de lealtad institucional, los deberes de cooperación y asistencia activa entre todas las Administraciones Públicas. Los artículos 6, 8 y 9 de la misma LPAC que confieren carta de naturaleza a los convenios interadministrativos como fórmula de colaboración.

OCTAVO.- Que el presente Convenio se enmarca dentro del II Pacto Provincial por la Economía Social aprobado por la Diputación Provincial de Córdoba.

Coincidiendo ambas partes en la concepción del Servicio de Ayuda a Domicilio como un instrumento de integración y cohesión social, próximo al ciudadano e íntimamente relacionado con su entorno social y familiar, acuerdan el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba, a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, y el Ayuntamiento de Carcabuey para la prestación del Servicio Provincial de AYUDA A DOMICILIO en dicho municipio, en los términos y condiciones recogidas en el Reglamento para la Gestión del Funcionamiento del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial en su sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de Mayo de 2.008 (Corrección errores materiales de 18 de Junio), comprendiendo la gestión de los siguientes servicios:

- a) Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio derivada del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a las Dependencias en los términos y condiciones establecidos en la Resolución de aprobación del Programa Individual de Atención (PIA) por la Comunidad Autónoma. (art. 10 a. Del Reglamento).
- b) Gestión del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio derivada como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en los términos y condiciones establecidos en la Resolución del Instituto Provincial de Bienestar Social. (art. 10 b. del Reglamento Provincial).
- c) Gestión del Programa Municipal dirigido al envejecimiento activo y saludable de la población, en los términos y condiciones establecido por la Resolución del Ayuntamiento, como entidad de la que depende este Programa.

### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.- Al Instituto Provincial de Bienestar Social, como Organismo Autónomo encargado de la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios, le compete la responsabilidad en la gestión y la organización del servicio de Ayuda a Domicilio en los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, y en concreto:

- a) La coordinación, financiación, seguimiento y control de la Ayuda a Domicilio derivada del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a las Dependencias resuelta por la Comunidad Autónoma en los Programas Individuales de Atención (PIA).

- b) La planificación, coordinación, valoración técnica, financiación, seguimiento y control, de la Ayuda a Domicilio Provincial derivada como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios, resuelta por la Presidencia del Instituto Provincial de Bienestar Social de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Gestión del Funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- c) La propuesta técnica, coordinación, seguimiento y control de los Programas Municipales de Envejecimiento Activo y Saludable, aprobados por el Ayuntamiento, así como la co-financiación de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Quinta.

2.- Al Ayuntamiento de Carcabuey, en calidad de entidad prestadora del servicio de Ayuda a Domicilio, le corresponde:

- a) La ejecución material, en calidad de entidad prestadora del servicio, de los casos de Ayuda a Domicilio derivados del Sistema de Autonomía Personal y Atención a las Dependencias, que afecten a personas residentes en su municipio, en los términos y condiciones establecidos por la Resolución de la Comunidad Autónoma y en la Orden de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de 15 de Noviembre de 2.007, bajo la coordinación y seguimiento del Instituto Provincial de Bienestar Social.
- b) La ejecución material, en calidad de entidad prestadora del servicio, de los casos de Ayuda a Domicilio derivados como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios resueltos por el Instituto Provincial de Bienestar Social que afecten a personas residentes en su municipio, en los términos y condiciones establecidos en el Reglamento Provincial de Ayuda a Domicilio y bajo la coordinación y seguimiento del Instituto Provincial de Bienestar Social.
- c) La ejecución material y resolución de los Programas de envejecimiento activo y saludable aprobados por el Ayuntamiento y que afecten a las personas residentes en su municipio, bajo la coordinación técnica del Instituto Provincial de Bienestar Social.

### TERCERA.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1.- El Ayuntamiento de Carcabuey realizará la gestión del servicio de los casos de Ayuda a Domicilio de personas residentes en su municipio en cualesquiera de las formas determinadas en el art. 15 de la Orden de 15 de Noviembre de 2.007 de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social y artículo 19 del Reglamento Provincial, debiendo contar con los requisitos materiales y funcionales, así como las acreditaciones oportunas establecidas en la Orden de 15 de Noviembre, asumiendo la responsabilidad de los medios materiales y humanos que se deriven de la prestación del mismo.

2.- En el caso de gestión indirecta, los servicios técnicos del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación Provincial participarán en la Mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 10) de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2.007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

#### CUARTA.- COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CALIDAD.

1.- La supervisión y coordinación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio será llevada a cabo por los Servicios Sociales Comunitarios del Instituto Provincial de Bienestar Social, mediante la realización de técnicas de seguimiento y evaluación continua, al objeto de garantizar unos estándares de calidad uniformes en todos los municipios de la provincia.

2.- Será causa de Resolución del presente Convenio, el incumplimiento por el Ayuntamiento de los requisitos materiales y funcionales dispuestos en el Capítulo IV de la Orden de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio de fecha 15 de Noviembre de 2.007, o cualquier otra que la modifique o desarrolle.

3.- Igualmente será causa de Resolución del Convenio, el incumplimiento por el Ayuntamiento de los requerimientos del Instituto Provincial de Bienestar Social a fin de garantizar unos estándares de calidad uniforme en todos y cada uno de los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes.

#### QUINTA.- FINANCIACIÓN DEL SERVICIO.

1.- La Corporación Provincial contribuirá a la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio, mediante Convenios Específicos de Colaboración suscritos entre el Ayuntamiento y el Organismo Autónomo de aquella Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, donde se determinarán las cuantías anuales a aportar por cada una de las partes, forma de pago anticipada, así como los términos y plazos para la justificación de las cantidades otorgadas.

2.- La Corporación Provincial, participará en la financiación de los Programas Municipales de envejecimiento activo y saludable, de manera proporcional a la aportación realizada por la Entidad Local.

#### SEXTA.- CALIDAD EN EL EMPLEO.

1.- El Ayuntamiento de Carcabuey se compromete, de manera específica, a promover la calidad en el empleo generado por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en su municipio, así como a promover la profesionalidad y formación de los trabajadores afectos al servicio, tanto si realizan la gestión de forma directa como indirecta.

2.- El Ayuntamiento de Carcabuey, en su gestión directa o indirecta del servicio, velará por el cumplimiento de la normativa laboral que afecte a los Auxiliares de Ayuda a Domicilio, garantizando –como mínimo- los contenidos laborales y retributivos establecidos en el V Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a personas Dependientes y desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal (BOE 1 de Abril de 2.008), o cualesquiera otro ámbito inferior que lo sustituya o complemente.

#### SÉPTIMA.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Las Entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en la gestión del objeto del Convenio.

#### OCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito con tres meses de antelación.
- b) El incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo, y en especial, el incumplimiento de los requisitos dispuestos en el Capítulo IV de la Orden de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 15 de Noviembre de 2.007, o de las instrucciones de calidad impuestas por la Diputación Provincial, a través de su Instituto Provincial de Bienestar Social.
- c) El incumplimiento de las condiciones laborales establecidas en la Normativa Marco de referencia.

#### NOVENA.- VIGENCIA.

El presente Convenio extenderá su vigencia desde el próximo día 1 de Enero de 2.009 al 31 de Diciembre del mismo año.”

Cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Igualdad, Bienestar Social y Participación, celebrada el pasado día 29 de Septiembre.

Abierto el diálogo intervino el señor Marín Pérez, manifestando que a su juicio y como las tres líneas de actuación respondían a competencias de la Junta de Andalucía, que se trasladan al Ayuntamiento y por tanto le acarrearán un perjuicio económico, se abstendría en la votación.

Dado que ninguno mas de los asistentes solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió el tema a votación, obteniéndose 10 votos a favor de la aprobación del texto reseñado y 1 abstención, la anunciada por el señor Marín Pérez, de los 11 que componen legalmente la Corporación, por lo que se alcanzó el quórum reglamentario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

#### **CUARTO: Decretos y Gestiones.**

De conformidad con lo que fija y determina el artículo 42 del Reglamento de Organización, por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de los decretos dictados comprensivos de los siguientes:

164/08	30-08-2.008	Aprobación expediente 7/08 Ampliación de Créditos.
165/08	05-09-2.008	Renovación contrato D. Jesús García Molina, monitor Aula Música.
166/08	05-09-2.008	Paralización obras Iglesia San Marcos.
167/08	05-09-2.008	Paralización obras cercado Quinta Pompeia, S.L.
168/08	10-09-2.008	Aprobación licencia de obras mayores.
169/08	10-09-2.008	Aprobación licencia de obras menores.
170/08	17-09-2.008	Contratación D <sup>a</sup> Ángeles Osuna Castro, limpieza Colegio.
171/08	18-09-2.008	Paralización obras D. Juan Marín Ruiz.
172/08	18-09-2.008	Aprobación licencia 1 <sup>a</sup> ocupación D. Francisco Arenas Caracuel.
173/08	18-09-2.008	Orden ejecución obras D. José Antonio Reina Cervera.
174/08	18-09-2.008	Orden ejecución obras D <sup>a</sup> Carmen Sánchez Sicilia.
175/08	22-09-2.008	Concesión placa vado permanente D <sup>a</sup> Aurora Ruiz Ropero.
176/08	22-09-2.008	Concesión placa vado permanente D <sup>a</sup> Amalia Muriel Luque.
177/08	23-09-2.008	Aprobación nueva solicitud subvención Gastos Corrientes 2.008.
178/08	25-09-2.008	Concesión enganche de agua potable D. Laureano Cano Pedrajas C/ Pilarejo, 4-2º-B
179/08	01-10-2.008	Contratación D. Juan Ballesteros García, averías.
180/08	01-10-2.008	Contratación D. Antonio Marín Ortiz, averías.
181/08	01-10-2.008	Contratación D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Pilar Gamiz Luque, limpieza calles.
182/08	03-10-2.008	Contratación pintor D. José Hurtado Franco.
183/08	06-10-2.008	Ejecución sentencia D. Juan Rico Muriel sobre Reh. Vivienda.
184/08	06-10-2.008	Paralización obras D. Norman Vacciana C/ Lucena, 5.
185/08	14-10-2.008	Autorización enganche agua D <sup>a</sup> Susana Briones Sánchez, C/ Lucena, nº 28.
186/08	14-10-2.008	Demolición edificio C/ Garvin, nº 16.
187/08	21-10-2.008	Concesión placa vado permanente D <sup>a</sup> Carmen Sánchez Espejo.

188/08	21-10-2.008	Aprobación expediente créditos ampliables 8/2.008.
189/08	28-10-2.008	Aprobación padrón Agua Potable 3º trimestre 2.008.
190/08	28-10-2.008	Aprobación padrón Alcantarillado 3º trimestre 2.008.

En cuanto a las gestiones realizadas en este periodo, facilitó información respecto de las siguientes:

18-Septiembre:

- Comisión de Patrimonio, Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía, expediente Puente Piedra, informe desfavorable de Cultura, obras a ejecutar por la Delegación de Medio Ambiente.
- Diputación, comisión de contratación obra Planes Provinciales Edificio Polivalente Pilarejo.

22-Septiembre:

- Reunión con el Presidente de la Diputación, visitando daños lluvias en Algar del día anterior.

30-Septiembre:

- Reunión en la Delegación de Medio Ambiente y Diputación con los técnicos para valoración de daños lluvias y autorizaciones para reparación de caminos.

15-October:

- Reunión con el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, petición de urgencia de sustitución tubería de Bernabé y bomba de Estación Bombeo del Llano Aneal.

16-October:

- Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, conclusiones de las Excavaciones del Castillo realizadas en el anterior ejercicio.
- Diputación, Servicio de Carreteras y Obras Públicas para informarles de la sustitución de la tubería de Bernabé.

17-October:

- Reunión en Sevilla con el Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir presentando proyecto para reutilización de aguas depuradas en Cabra, Priego y Carcabuey para el riego de olivar.

20-October:

- Reunión con el Director y Técnico de la O.C.A. valorando daños en agricultura.

30-October:

- Comisión Provincial Patrimonio Histórico, continuación Excavaciones en el Castillo.



Los reunidos por la totalidad de los asistentes quedaron enterados de la información facilitada.

#### **QUINTO: Asuntos de Urgencia.**

En este apartado y por parte del Sr. Presidente se solicitó la ratificación reglamentaria, para incluir en el orden del día los cuatro primeros puntos que se refieren a continuación, al contar todos ellos con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Infraestructura, Urbanismo y Servicios celebrada el pasado día 29 de Octubre.

Así mismo solicitó la declaración de urgencia y la ratificación para ser incluido en el orden del día y debatir sobre el asunto de la Rehabilitación Autonómica que figura seguidamente, ya que no cuenta con dictamen alguno.

Concedidas por la totalidad de los asistentes las ratificaciones reglamentarias, se examinaron los siguientes puntos:

#### **A) Proyecto de Actuación 7/2.006.**

Se presenta en este apartado el expediente que más abajo se indica, al objeto de que se declare la admisión definitiva a trámite y se apruebe la Declaración de Interés Público del Proyecto de Actuación siguiente:

Peticionario: D. Darío Bartivas Pérez

Objeto: Construcción Apartamentos Turismo Rural

Paraje: El Cañuelo

Culminados los trámites reglamentarios, exposición pública, reclamaciones, informes, etc. se eleva propuesta concreta, para que se adopte acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Actuación referenciado y se continúen las tramitaciones correspondientes a la Actividad que se pretende desarrollar y finalmente y en su caso, la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras.

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso la totalidad de los que componen la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

**B) Proyecto de Actuación 4/2.007.**

Se presenta en este apartado el expediente que más abajo se indica, al objeto de que se declare la admisión definitiva a trámite y se apruebe la Declaración de Interés Público del Proyecto de Actuación siguiente:

Peticionario: D. Nicolás Benítez López

Objeto: Alojamiento Rural

Paraje: El Tejar Viejo

Culminados los trámites reglamentarios, exposición pública, reclamaciones, informes, etc. se eleva propuesta concreta, para que se adopte acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Actuación referenciado y se continúen las tramitaciones correspondientes a la Actividad que se pretende desarrollar y finalmente y en su caso, la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras.

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso la totalidad de los que componen la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

**C) Proyecto de Actuación 3/2.007.**

Se presenta en este apartado el expediente que más abajo se indica, al objeto de que se declare la admisión definitiva a trámite y se apruebe la Declaración de Interés Público del Proyecto de Actuación siguiente:

Peticionario: OLEUM HISPANIA, S.L.

Objeto: Almacén nave aceite

Paraje: El Aneal

Culminados los trámites reglamentarios, exposición pública, reclamaciones, informes, etc. se eleva propuesta concreta, para que se adopte acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Actuación referenciado y se continúen las tramitaciones correspondientes a la Actividad que se pretende desarrollar y finalmente y en su caso, la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras.

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso la totalidad de los que componen la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

#### **D) Estudio de Detalle de la UE-3.**

En este apartado y por parte del Sr. Presidente se da cuenta y presenta el documento epigrafiado, elevando propuesta para que por el Ayuntamiento Pleno se proceda a la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento en los términos que viene formulado, conforme fija y determina el artículo 33 de la L.O.U.A.

El Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose 10 votos a favor de la aprobación de la misma y 1 abstención la del señor Marín Pérez por incompatibilidad, de los 11 que componen la Corporación, por lo que se alcanzó el quórum reglamentario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

#### **E) Rehabilitación Autonómica 2.009.**

En este apartado y por parte del Sr. Presidente se da cuenta y presenta escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en relación con el posible interés de este Ayuntamiento en la Declaración como Municipio de Rehabilitación Autonómica en el próximo año 2.009, así como propuesta concreta para que se asuman los compromisos y comprueben los requisitos y condiciones establecidas para los beneficiarios.

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los miembros de la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró adoptado el siguiente acuerdo:

- A) Solicitar la inclusión del Municipio de Carcabuey en la declaración provincial de Municipios de Rehabilitación Autonómica para 2.009.
- B) Expresar el compromiso de cumplir todas las obligaciones que en relación con la gestión del programa y la comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para los beneficiarios en el Decreto 149/2.003 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (BOJA, 117 de 20-06-2.003), exige el precepto indicado para los Ayuntamientos, cumpliendo igualmente lo establecido en el artículo 61.2 de la Orden de 10 de Marzo de 2.006 (BOJA, 66 de 6-04-2.006).
- C) Facultar al Sr. Alcalde para la gestión del programa y suscribir cuantos documentos públicos o privados se deriven de la adopción del presente acuerdo.

#### **SEXTO: Mociones miembros Corporación.**

No las hubo.

#### **SÉPTIMO: Ruegos y Preguntas.**

Conforme fija y establece el artículo 82.4 del Reglamento de Organización, el Sr. Presidente abrió el turno de intervenciones para que los miembros de la Corporación que lo desearan formularan y planteasen los ruegos y preguntas que estimasen oportunas.

El primero en solicitar la palabra fue el señor Caballero Luque, concretando su intervención con las siguientes:

- Entre los decretos dictados, figura uno que hace referencia a la concesión de una subvención a un particular para hacer frente a una petición del programa de Rehabilitación Autonómica ¿Quién hará frente a la misma?

- ¿Quién está ejecutando las obras de colocación de tubería de agua de Bernabé? Si es una actuación municipal, ¿con cargo a qué aplicación?

A continuación fue el señor Calero Fernández el que solicitó la palabra para interesarse por lo siguiente:

- ¿Podría ampliar la Alcaldía, la información facilitada sobre sus gestiones ante la Agencia Andaluza del Agua?
- Un ruego formulado ante la Alcaldía, para que realice gestiones ante quien corresponda para que con anterioridad a la finalización de las obras de ampliación de la carretera A-338 con un tercer carril, se garantice el acceso con plenas garantías de seguridad, al camino del Hoyo y se ejecute una entrada transitable para los vehículos.
- ¿Cuándo se va a convocar la Comisión de Hacienda para proceder al estudio del Presupuesto del 2.009 y de la posible reforma de las Ordenanzas Municipales?

Seguidamente intervino el señor Marín Pérez planteando las siguientes:

- Pidió se le facilitase copia del documento reseñado por la Alcaldía en relación con las Excavaciones del Castillo.
- Una queja por el lamentable estado que presentaba el Cementerio en unos días tan señalados como los precedentes, haciendo notar la falta de la colocación de algún grifo más, para facilitar la labor de regado de flores a las múltiples personas que acuden por estas fechas.
- Un ruego para que se proceda al arreglo de las fugas detectadas en la tubería del agua en la zona del Masegal.
- Una sugerencia para que se haga un estudio sobre la viabilidad y puesta en marcha del Camping del Castillo, mediante una concesión ya que existen ciertos grupos de particulares, interesados en la explotación.
- Interpeló al Concejal de Turismo, para interesarse una vez mas por una ayuda prometida a la Asociación de Comerciantes.
- Se interesó así mismo por el desglose de gastos del entoldado de la Feria, sobre el que aún no se le ha facilitado información alguna.
- Una queja ante la Concejal de Bienestar Social, al considerar que la forma en que se le facilitaron los datos sobre el coste de un Taller, no era la mas correcta, adolecía de información básica, como gastos de materiales,

proceso de selección seguido, etc. mostrando con ello un estilo muy peculiar de actuación, que en absoluto facilita la labor de control que debe ejercer la oposición.

A continuación fue el señor Osuna Roperero quien se interesó por los temas y cuestiones que figuran a continuación:

- ¿Se ha presentado algún proyecto o petición en la convocatoria 2.008 para Museos?
- ¿En qué situación está el expediente correspondiente a la subvención Museos 2.007 para Panel y Maqueta?
- En la última sesión se interesó por la entrega de trofeos de la Feria Real, no teniendo hasta la fecha, noticia alguna de que haya tenido lugar, por lo que rogaba al Concejal de Cultura y Festejos informase oportunamente.
- ¿Es cierto que en los viajes de las personas mayores, realizados a través del INSERSO, se les ha cobrado 15,00 Euros a cada una?
- Se le facilite copia de los documentos reseñados por la Alcaldía respecto del Castillo y la Puente Piedra.

El Concejal señor Castro Jiménez fue el siguiente en intervenir en los siguientes términos:

- Reiterar la petición formulada en la sesión anterior, para que se faciliten datos relativos a los gastos producidos por el entoldado de la Feria Real.
- Reiterar la petición formulada en la sesión anterior para que se proceda al arreglo del firme en la zona del paso de peatones de la calle Pilar.
- Se proceda con mayor regularidad a la reparación de determinadas farolas del alumbrado público, que permanecen durante meses sin reparar.
- Ante la información suministrada por varios vecinos respecto de la realización de mediciones en el Pontón, deseaba conocer si existe alguna iniciativa nueva, algún proyecto, ó para qué fines se realizaron las mediciones.
- Reiterar así mismo y quede constancia, de la necesidad de que por parte del Técnico Municipal se proceda a la revisión de obras ya que los derechos reconocidos (en torno a los 38.000,00 Euros) quedan muy lejos de las previsiones iniciales (100.000,00 Euros) y amén del agravio comparativo entre ciudadanos, representa una fuerte pérdida de ingresos para las arcas municipales.

Finalmente fue la señora Cabeza Nieto la que tras solicitar el turno de la palabra y serle concedido por la Presidencia, formuló la siguiente:

- ¿Hay algún acto previsto para el 25 de Noviembre?

El Sr. Alcalde y dado que ninguno mas de los asistentes solicitara la palabra comenzó a dar respuesta a las diferentes preguntas y ruegos formulados, en los siguientes términos:

- El decreto al que hace referencia y por el que se interesa el señor Caballero Luque, se dictó en cumplimiento de una sentencia y conforme a las condiciones fijadas en el Informe del Gabinete Jurídico. Corresponderá al Ayuntamiento tanto el abono de la subvención, como de la redacción del proyecto, en el supuesto de que el interesado acepte la misma, pues al parecer y según manifestaciones verbales no desea realizar las obras.
- Las aguas torrenciales del pasado mes de Septiembre, provocaron graves daños en la tubería del agua procedente del manantial de Bernabé, así como en la Estación de Bombeo del Llano Aneal, cursando petición al efecto ante la Agencia Andaluza del Agua.

Sorprendentemente, por la inmediatez de la respuesta, la propia Agencia Andaluza del Agua, ha contratado las obras hoy en ejecución, con cargo a sus programas y proyectos, y sin que el Ayuntamiento deba poner ni un solo euro.

- En cuanto al cruce de la carretera con el camino del Hoyo, realizará las gestiones oportunas para garantizar el acceso de los vehículos.
- En breve pasará copia de los documentos recibidos relacionados con el Puente Piedra y con las Excavaciones del Castillo y realizará nuevas gestiones para que Medio Ambiente y Cultura, se pongan de acuerdo, se sienten a dialogar, sobre el proyecto citado en primer lugar.
- En cuanto al estado del Cementerio, señaló que no debía estar en tan lamentable estado, toda vez que el mes anterior se habían contratado personas para la pintura y limpieza del mismo y en cuanto a la posibilidad de instalar un nuevo grifo, lo estudiará en los próximos días.
- La tubería por la que se interesa el señor Marín Pérez es de propiedad particular, y realizará gestiones ante los titulares para que procedan a su reparación.
- En cuanto al Camping del Castillejo y con independencia de la respuesta que facilite el Concejal de Turismo, señaló, que a su juicio, era un tema de

mucha complejidad, dando cuenta de los daños ocasionados recientemente con las lluvias torrenciales de Septiembre y Octubre, en la valla exterior, en la piscina, etc.

A continuación concedió el turno de la palabra al señor Membrilla Pérez, en su calidad de Concejal de Hacienda, quién contestó a las preguntas a él formuladas, en los siguientes términos:

- El Presupuesto de 2.009 está prácticamente redactado a falta de tan solo unos retoques y que en breve plazo lo pasará a los grupos municipales, para su estudio y seguidamente convocará la Comisión previa a la sesión plenaria que deba aprobarlos.

A continuación concedió el turno de la palabra al señor Martos Ortiz en su calidad de Concejal responsable, quien contestó a las preguntas a él formuladas en los siguientes términos:

- La próxima semana mantendría reunión con SOGITUR donde se examinará el futuro de las instalaciones del Camping y la viabilidad del proyecto, siendo conocedor del interés de algunos particulares y de todo ello y de las posibles propuestas, informará en la próxima Comisión que convoque.
- No había solicitado ni presentado proyecto alguno dentro de la convocatoria Museos 2.008, teniendo la intención de incluir alguno en la convocatoria del próximo año.
- En cuanto a la Maqueta y al Panel, señaló que ya había sido encargado.
- La ayuda a los Comerciantes dentro del programa 2.008, aún no había resuelto nada, pero anunció que en breve plazo se resolvería.
- Así mismo, en breves días facilitaría los datos correspondientes a los gastos del entoldado de la Feria.
- En su día se convocó un acto para la entrega de los trofeos de la Feria, al que acudieron pocas personas y sólo 6 ó 7 de los premiados, habiendo avisado telefónicamente al resto, de que en breve les serán entregados.

Seguidamente concedió el turno de la palabra a la señora Caracuel Romero, en su calidad de Concejal responsable, quien contestó a las preguntas a ella formuladas en los términos siguientes:

- En su día informó detalladamente al señor Castro Jiménez y que en evitación de lo que había sucedido con el viaje a Baena, en el que el autobús estaba medio vacío, pensó que una forma de involucrar a las



personas, sería la de que aportasen una pequeña cantidad, en este caso 15,00 Euros que les comprometiese con el viaje.

- Que lamentaba que la información facilitada al señor Marín Pérez no fuese de su agrado, pero que cada uno tiene su estilo, al igual que con la selección de las personas que impartieron el taller, solicitando la colaboración de todos los miembros de la Corporación, para que en futuras actuaciones, les indiquen qué personas están dispuestas y quieren impartir esos talleres.
- En cuanto a los actos a desarrollar el 25 de Noviembre por la Violencia de Género, señaló que se adelantarían al 23, que en su día remitirá carta y pidió la participación y colaboración de todos los miembros de la Corporación.

Finalmente tomó de nuevo la palabra el Sr. Alcalde para contestar a varias preguntas, haciéndolo en los términos siguientes:

- Respecto del paso de peatones de la calle Pilar, señaló que se ha ido la caliza, y que los tacos no habían venido, que se interesará nuevamente, pero que en su día se vio y encargó y que no se ha olvidado el asunto.
- En cuanto al arreglo del alumbrado señaló que se hace con regularidad y que no obstante, en la zona de la calle Jabonería, no se encuentra el origen de las continuas averías; que encuentra razonables las quejas de los vecinos y que daría órdenes para que se intente por todos los medios solucionar el problema.
- En cuanto a las mediciones del Pontón, manifestó no saber nada y desconoce si se trata de la instalación de los aparatos del parque infantil o de la Minipista Polideportiva proyectada por el área de deportes y respecto de la cual el Concejal responsable, señaló que era un proyecto conocido por todos los grupos y que esperaba retomar, pero que no tenía conocimiento alguno del motivo de las mediciones.
- En cuanto a la revisión de las licencias de obras, señaló que se le ha comunicado en varias ocasiones al Técnico Municipal, pero que el exceso de tareas, le ha impedido hasta ahora cumplir lo ordenado, que en cualquier caso se ejecutará antes de la finalización del ejercicio, pero que será imposible revisar las obras correspondientes a los más de tres años transcurridos sin ejecutar esta función.

En cuanto a la disminución de la recaudación por el concepto de licencias de obras, señaló que se debía sin duda alguna, al descenso en la ejecución de obras nuevas de construcción y a la falta de liquidaciones finales, y que

en cualquier caso, esperaba que cuando se llevasen a efecto, se reflejase positivamente en el resultado de la aplicación.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por la Presidencia, se dio por finalizada la sesión a las veintiuna horas, extendiéndose el presente borrador del acta de lo que yo el Secretario certifico.

Vº Bº  
El Alcalde

El Secretario

Fdo: Rafael Sicilia Luque

Fdo: Juan Luis Campos Delgado

